

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. GAP. XII, V. 50.

S. AMB. IN SAL. XL., 50.

AÑO IV.

Valencia: Domingo 25 de Abril de 1880.

NÚM. 882

Beatisssimus idem Pater, vestris hinc prelati ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo imperavit, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidemque catholicam tuendam vires sufficiat, omnique vera solidaeque felicitate cunctet. Leon XIII, al Director y redactores de la LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

Nuestro Santísimo Padre Leon XIII (que Dios guarde), continúa en el Vaticano su actividad en su importantísima salud.
OREMUS
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.
DOMINUS CONSERVET EUM,
ET VIVIFICET EUM.
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santoral.

SANTO DE HOY. San Marcos Evangelista.
Uno de los primeros que convirtió el apóstol San Pedro, después de la venida del Espíritu Santo, fue Marcos natural de Cirene, en la provincia de Pentapolis, aunque judío de origen y de familia sacerdotal. Escribió el Evangelio, según lo que había oído de su maestro, cuyo libro aprobó San Pedro y le mandó leer en la iglesia. Fue destinado al Egipto a enseñar la divina palabra, haciendo maravillosas conversiones. Los gentiles furiosos contra Marcos, porque abolía el culto de sus ídolos y reprendía sus nefandas costumbres, se amotinaron y habiéndole apedreado por las calles, le arrastraron por la ciudad. Maltratado por todo el día le metieron en la cárcel por la noche, y al día siguiente repitieron la misma crueldad, en cuyo suplicio alcanzó la palma del martirio por los años de 68.
MARTIROLOGIO. En Roma las letanías mayores. En Siracusa Santos Eudocio, Hermógenes y Calixto, mártires. En Antioquia San Esteban, mártir, y San Filipo y Agatópolis, diáconos. En Alejandría San Adriano.
SANTOS DE MAÑANA, San Cleto y Marcelino, márt.
SANTOS DE PASADO MAÑANA, San Pedro Armentol.

Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS. Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia. Se descubra á las cinco y media de la mañana, y se reserva á las siete de la tarde.
CORTE DE MARIA. Hoy visita á Nra. Sra. del Corazón de María ó Refugio de Pecadores, en San Bartolomé.
Mañana visita á Nra. Sra. de Guadalupe, en San Andrés.

MES DE MARIA.

Iglesia parroquial de San Andrés.
Principiarán los ejercicios el 25 del presente, y terminarán el 25 de Mayo.
Todos los días, á las once de la mañana, Misa con órgano y un breve ejercicio de las flores de María; y por la tarde, á las siete en los días de trabajo, y en los festivos á las cinco, el solemne, con sermón casi todos los días.
Iglesia parroquial de los Santos Juanes.
Solemne novenario que á la Santísima Virgen de los Desamparados, ofrecen la Asociación del Mes de María y la devoción de los fieles.
Hoy domingo, á las siete en punto, en el altar de la Virgen, Misa con órgano, y por la tarde, á las once, predicará sobre la meditación del día, el doctor D. José Sáez, presbítero, beneficiado de esta iglesia. Acto seguido se rezará el Santo Rosario, cantándose los Misterios y la Letanía Laureana, ó el Trisagio Mariano, concluyendo con las letanías del mes, todo con asistencia de música.
Parroquial de San Pedro mártir y San Nicolás Obispo.
El Apostolado de la Oración al Sagrado Corazón de Jesús, celebra hoy á las siete y media, Misa

de Comunión general, con acompañamiento de órgano y canto. Por la tarde, á las cuatro y media, meditación, sermón que dirá el Dr. D. Francisco Sanahuja, trisagio y reserva. Se sortearán medallas de plata y escapularios.
Iglesia parroquial de San Martín.
La Archicofradía de la Oración Continua, celebrará hoy sus acostumbrados cultos á la Santísima Virgen. A las siete y media de la mañana, Misa de Comunión general, con órgano y letanias. Por la tarde, á las cuatro, solemnes ejercicios, sermón que predicará D. José Pérez, Pbro., y reserva.
Verificada dicha reserva, será la visita del reverendo clero, á la capilla de la Purísima.
Se sortearán cuatro medallas de plata para los archicofrades presentes y ausentes.
Iglesia de San Agustín.
La Archicofradía de Nra. Sra. del Consuelo y Correa, establecida en dicha iglesia, celebra hoy á las siete, Misa de Comunión con letanias, por la tarde á las cuatro, trisagio, sermón que predicará D. Pascual Gorris, Pbro., reserva y procesion de la Correa.
Real Capilla del Milagro.
Hoy á las cuatro y media de la tarde, se celebrará ejercicio vespertino con meditación, sermón que predicará D. Joaquín Rodríguez, Pbro., rosario, letanía y gozos cantados á la Santísima Virgen, terminando el acto con la reserva.

Andas. (Véase la cuarta plana.)

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

En el *Boletín Eclesiástico* de Vitoria se publica un edicto para la provisión de un beneficio de coadjutor de aquella santa iglesia Catedral, por término de cuarenta días, que se cumplirá el 27 de Mayo.
«Los aspirantes no pasarán de 40 años y deberán tener voz clara, sonora, de cuerpo y de estension de GE, SOL, RE, UT grave, hasta LA, SOL, RE agudo; debiendo hallarse instruidos, no solo en el canto llano, sino en el figurado, porque una de sus obligaciones ha de ser hacer de bajo en la capilla de música.
Las obligaciones del agraciado serán cantar diariamente en el coro, según su oficio y con arreglo á las condiciones que se le pondrán de manifiesto, desempeñar el bajo en la capilla, asistir á los actos y funciones á que concurrirá el Cabildo y cumplir todas las que son comunes á los demás beneficiados, conforme á estatutos y acuerdos de aquella santa iglesia, siendo compatibles con su cargo. Si llegare á imposibilitarse, deberá quedar sujeto á lo que la superioridad disponga sobre publicaciones, ó en su defecto á lo que el Prelado determine.»

La Union Católica.

EL CATOLICISMO DE «LAS PROVINCIAS.»
Un día y otro día suele venir *Las Provincias* manifestando sin querer, ó al menos disimulando mucho, esa especie peculiar de Catolicismo que se acomoda á todos los intereses, por bastardos que sean, y á todos los caprichos, por mas que les falte mucho para poderlos armonizar con una razon ilustrada ó con una lógica medianamente vulgar.
Recordarán nuestros lectores, que con pretexto del sueldo que publicamos referente al convento de Santa Tecla, se echó sobre nosotros *Las Provincias* hecho todo un defensor de los intereses católicos, y diciendo que *monopole-*

lizábamos con la religion, cuando grandes y pequeños saben muy bien para qué aprovecha el balancin que usa y ha usado siempre el periódico de la calle de Caballeros, y mas en asuntos religiosos, porque de los políticos no hay que hablar, pues muy llanamente y sin equivocacion se podría hablar de monjas y conventos, si la libertad liberal que con calor defiende *Las Provincias* no hubiera venido á destruir lo que con pleno derecho habia edificado la verdadera libertad.
Dejemos, sin embargo, ese asunto espinoso, pues creemos nos habia de llevar hasta el punto en que la misma libertad liberal nos habia de decir, eso no me conviene; y aunque sea verdad y defensa natural, calla, sino te haré callar por los medios suaves y libres de la fuerza.»

Pero con todo, lo que se pueda decir se debe decir, y nosotros seguiremos diciendo, que por lo visto *Las Provincias* tiene su catolicismo particular. Y en efecto, vamos á los hechos. Porque el alcalde de Estivella, si mal no recordamos, dice que se guarden los días de precepto entre los cristianos y multa á algunos que trabajan en dichos días, llama la atención de las autoridades superiores para que corrijan ó castiguen esas alcaldadas. ¿Comprenden ya los católicos el valor de los consejos de *Las Provincias*? Ven ya su mision moralizadora y piadosa? Pues para mayor confirmacion, con motivo de haberse instalado otra vez en Tortosa el santo rosario de la Aurora, dice «que no le parecen adecuadas esas manifestaciones para esta época.» Tiene razon, esta es época de llenar el ambiente, á fin de que todos lo respiremos, de blasfemias, de maldiciones, de obscenidades, de errores, pero de oraciones y rosarios no. Estas son las consecuencias, caro colega, esta visto, la lógica es el verdugo de esa malhadada libertad.

Respecto de las *alcaldadas*, solo preguntaremos á *Las Provincias*: siendo el pueblo de Estivella altamente católico, constituye un escándalo público el trabajo de los días festivos? ¿El escándalo público está penado y multado en el Código penal? ¿La Religion católica, apostólica romana, es la religion del Estado en España? ¿La hemos de acular y respetar? ¿Qué estará mas en armonía con la razon, el orden, la Religion y la ley, que un judío ó mahometano se sujeta á la religion y ley de la patria, ó que un pueblo se sujeta á los intereses y egoismo de un judío ó mahometano? No en vano decimos que la lógica es el verdugo de la libertad liberal. Defienda en buen hora *Las Provincias* los intereses que mas le convengan; pero deje de barrenar las prácticas piadosas y los preceptos de la Iglesia, pues de lo contrario, tal vez nos dé ocasión de comentar aquello del Evangelio los lobos con piel de oveja. Pues el colega que ha sabido tener siempre adiciones para su provecho, no sabe tener censuras serias para lo anti-católico e imprudente; por ejemplo, Ferrý y sus secuaces que dan escándalo al mundo.

En cuanto á manifestaciones, ya sabemos que hasta las lógicas mas descaradas y antisociales, pueden hacer las suyas; esta está en carácter y en época, pero eso de procesiones y rosarios lo debían prohibir los alcaldes y no el trabajo en los días festivos; pues aquello constituye un crimen de lesa época, y esto una virtud del progreso y libertad. ¿Cuánto podrían decir sobre manifestaciones, al colega! Solo diremos que nada debe extrañarlos tocante á Catolicismo y piedad, como lo diga *Las Provincias*. Porque cuando lo dicen esos periódicos que visten de gala por encontrar un hecho que puedan arrojar inconscientemente á la Religion y sus ministros, se calla, y el silencio es sublime leccion para un enemigo camorrista. Pero en un

periódico que quiere pasar por piadoso y católico amaestrado, no tiene pase, pues en Religion no se puede manear el balancin con tanta facilidad y provecho como en política, y menos con los deslindes hechos que están ya señalados, ó católicos ó racionalistas, los justos medios huelgan aquí, porque no puede practicarse mas que la proposicion de Jesucristo, que bien terminante está en el Evangelio.
Qui non est mecum, contra me est.

Convento de San Vicente de la Roqueta.

Hemos tenido la satisfaccion de visitar las obras de reparacion que actualmente se están practicando en este derruido convento de frailes Bernardos, con el objeto de habilitarlo para morada de las religiosas tituladas de Santa Tecla de esta ciudad, que como ya saben nuestros lectores, habitan hoy juntamente con las Catalinas en el convento de este nombre, desde que los secutores de la revolucion se lebrina tuvieron la satánica idea de arrojarnos de su convento situado en la calle del Mar y en el sitio que hoy ocupa la manzana de casas nuevas que allí se han edificado, junto á la plaza titulada de la Reina.
Creemos conveniente advertir aquí, por si alguno de nuestros lectores lo ignorase, que dentro del ámbito de la iglesia de ese antiguo convento, se levantaba la famosa torre histórica que sirvió de lugar de grandes suplicios y de penosa cárcel á nuestro ínclito mártir San Vicente, patrono de esta ciudad y de sus arrabales: cuya torre custodiaban con gran veneracion y respeto las religiosas de Santa Tecla.

Este gran monumento profano y cristiano á la vez, hubiera sido bastante motivo en todo pecho amante de la historia patria, para contener la piqueta de la destruccion y respetar como una joya del arte esa torre y el convento que la envolvía; pero el liberalismo que no tiene entrañas, y que se alimenta del odio inveterado contra el cristianismo, hizo lo que siempre: destruyó sin conciencia, y tan solo por placer de destruir.
De la venta del solar de este antiguo convento, entregó nuestro Municipio á las monjas, sus propietarias, cierta mezzanja cantidad, y con ella se ha procedido á la compra y reedificacion del derruido convento arriba indicado.
Quien ha visto antes este edificio, convertido parte de él en posada, otra parte en viviendas ó pequeñas habitaciones de familias pobres y otra en almacenes de inmundos trapos, sin contar otra parte completamente arruinada, se sorprendería hoy agradablemente, al ver como lo han transformado la buena direccion y el trabajo.

En el centro de este edificio hay un gran patio cuadrado, con arcos al rededor formando claustro, que dá paso á varios departamentos del convento como son: á la magnífica sala de juntas de las monjas, al hermoso refectorio que recibe la luz por dos ventanas que dan al huerto; á la bonita y espaciosa cocina servida por dos grifos de aguas potables; al gran locutorio con dos rejillas; á otro pequeño con una grande reja junto á la puerta de clausura, al tomo, al comulgatorio, etc., etc.
En el piso primero, por las partes que dá á Levante, Norte y Poniente, se están construyendo 23 celdas, compuestas cada una de una salita con aseo y un cuarto ropero, todas ellas con piso de azulejos.
Todas estas celdas tienen magníficas luces y vistas: unas hacia los huertos vecinos que circundan el edificio; otras hacia los campos de Jesus y cordillera de montañas de la parte de

Poniente, y otras hacia el mar, y con ventilacion bastante para conservar la higiene. Las puertas dan al claustro de que antes hemos hablado.

En el segundo piso esta la enfermeria y el noviciado en la parte del edificio que mira hacia Levante. La enfermeria tiene buenas lices y cocina propia independiente de la de la comunidad, y llenando todas las exigencias propias del punto á que está destinada.

Después de todo lo que ligeramente acabamos de apuntar, hay que fijar la atencion en el magnífico edificio de la iglesia que estaba destinado á almacén de trapos. La nave formando cruz latina, con el coro elevado sobre un arco á los pies de la nave, dan un aspecto magestuoso, aun cuando hoy tan solo se ven las tristes paredes sin adorno ni altar alguno; pero que cuando esta iglesia esté terminada, será una de las mejores de los conventos de monjas de Valencia.

En este mismo templo, cuando estaba habitado para el culto público, durante la estancia de los frailes Bernardos, se enseñaba debajo de la cúpula, antes de llegar al presbiterio, y mas bajo y en el nivel del piso, el lugar de un horno de cal donde fué arrojado vivo San Vicente Mártir para que fuese devorado por las llamas; y durante el día de su festividad, uno de los frailes que custodiaba este monumento, repartía entre los visitantes que lo pedían, un puñadito de polvo de aquel lugar como reliquia.

Este horno, sin duda, ha sido rellenado de escombros, y bueno fuera que se procurase saber donde estaba y se descubriese hoy, que por una disposicion providencial va á ser destinada esa iglesia á las monjas de Santa Tecla y va á trasladarse á la misma las piedras que constituían la cárcel de San Vicente Mártir que se encontraba antes, como hemos dicho, en la torre de la calle del Mar.

Si tal cosa se hiciera, estas monjas podrían continuar siendo custodias de esos dos monumentos que indican el lugar donde sufrió una gran parte de su martirio ese gran Santo que vino á morir á pocos pasos de esta iglesia en donde hoy se encuentra construida una ermita.
Las obras de la iglesia por ahora creemos que no se terminarán, sino que se habilitará una capilla para el culto, las restantes obras se irán haciendo poco á poco después de estar allí instaladas las monjas.

Las obras todas que hemos apuntado, se han hecho en poco menos de tres meses de tiempo, cosa admirable si se atiende al número de trabajadores que allí se han empleado.
En resumen: el edificio ya sea terminado, será uno de los mejores conventos de la diócesis, con todas las comodidades propias para la Comunidad y con todas las condiciones higiénicas que se requieren para la salud de la misma. Tendrán además las monjas un huerto hermosísimo de cinco hanegadas de buen terreno, que les podrá facilitar abundantemente hortalizas y frutas, y una iglesia que muchos pueblos de quinientos vecinos ambicionarían para parroquia.
Además, é independientemente de este edificio, pero agregado al mismo, hay hermosas habitaciones para el vicario, para el sacristan y la mandadera.

Este nuevo convento y esta nueva iglesia que ocupan el centro de una estensa barriada de casas que se está construyendo en aquella zona, al par que adquiere la importancia misma que los que están en el centro de la ciudad, dan igual importancia á aquel barrio que tiene una nueva iglesia abierta al culto y á donde podrán acudir sus moradores á oír Misa y á

—164—

en una de las ventanas de su kiosco fumándose un cigarro.
—Llegais á tiempo, D. Alonso, dijo dirigiéndose con precipitado paso hacia el andén, porque tengo que comunicaros una noticia.
—Imposible, no me quedo en el Bósforo.
—Vais á Jeni-Keni donde yo ire mañana; razon de mas para tener el gusto de veros. Jani, dijo enseguida al intendente que estaba en el andén, hacéd que nos sirvan el almuerzo en el kiosco, y arreglado de suerte que nada nos haga falta.
Nos obligó á que aceptásemos su invitacion, pero apenas hubimos entrado en el kiosco, M. C., exclamó:
—¡Oh! salud mi amigo y futuro primo, que mi familia consiste en el matrimonio mixto. Mis correligionarios, os confío el secreto, pondrán los gritos en el cielo, pero poco importa, no estoy de humor para sacrificar mi felicidad por sutilezas teológicas. Hubieran preferido unirme á una armenia que apenas sabe leer y escribir, pero yo no he consentido de ninguna manera.
—Petros me dice la verdad, me dije á mi mismo, y por consiguiente M. C. ... era tan feliz que mi desseo de desentenderla desparecía como una sombra.
Dejamos á juicio del lector los proyectos y los sueños del gozo que experimentaríamos al poseer una mujer que ella sola tiene mas inteligencia que todas las armenias reunidas y el placer que

—165—

le embargaría al conducirla á Francia tan pronto como se hubiera desposado...
—En Francia, donde renunciareis á Nestorio, dijele sonriendo.
—¡Oh! no, un hombre honrado no cambia nunca de religion.
—Si vuestros padres hubiesen pensado de la misma manera, seriais católico en vez de ser nestoriano; por lo tanto, declarais que vuestros padres no fueron honrados.
El joven se retorció el bigote pensando en el porvenir.
—Hace mucho tiempo que vuestra señora madre os ha comunicado tan feliz nueva? le pregunté.
—Esta misma mañana.
—Petros estaba bien enterado.
—¿Cómo habeis pasado el tiempo, desde que no he tenido el honor de veros? añadió.
—Como de costumbre, después de mi paseo fui por la tarde á Jeni-Keni.
—Bueno, es lo mismo. Pedí permiso al feliz armenio, y seguí mi camino hacia Jeni-Keni, donde me esperaban con impaciencia.
Las señoras estaban ocupadas en trabajar para los pobres, con un ardor que conmovía el corazón.
—Sentais, dijo M. Elena, tan pronto como nos vio, la visita al harem ya á tener lugar con todos sus detalles.
Una sonrisa impregnada de melancolía corrió por los labios de la joven, de natural tan risueña y placentera.

—166—

abuela; con una madre es preciso usar de una precision sistemática.
—Rectificaré el hecho dentro de quince días, respondió la señorita María con un acento que penetró hasta nuestro corazón.
«Los kivas (gendarmes) de guardia en la puerta del ministro, atrancaron bien entendido, la entrada del *selamli*.
—Preguntamos por la dueña de la casa, hizo observar M. Elena, que no se entró hasta que la digimos nuestros nombres y apellidos.
—Dejo mi buena madre toda descripción inútil, los jardines, vestíbulo, antecámaras ó kioscos, tanto turcos como armenios se parecían bastante.
Así que entramos, nos hicieron sentar en los divanes de terciopelo de Utrecht, colocados á los lados de la puerta, y enseguida las esclavas nos descalzaron para adornar nuestros pies con las babuchas rojas bordadas de oro.
Yok, Yok, demostró tratando de separar mis pies de cuatro manos que los tenían apriados.
Esta es la moral turca, dije en francés á M. Elena. No hay mujeres mas depravadas que las del harem, imposibles de confundir con las del pueblo, tanto respecto á costumbres, como respecto á inteligencia. Las odaliscas son viles cortesanas que pasan su vida imaginando el medio de hacerse mas agradables á su dueño, á la vez severo y caprichoso.
Entre las cuatro mujeres, digámoslo así, legítimas del pachá, añadió M. Elena, hay una,

—167—

de verificado. Ayer, miércoles, mientras que el joven estaba en la lancha junto á Jeni-Keni, para observar mejor á aquella á quien no llama de otro modo que su futura, hubo gran conciliábulo en su casa. Se convino desde luego, que los hijos del matrimonio serian preservados de los errores de su madre y que si se obstinaba en seguir el catolicismo, seria necesario separarla de ellos para evitar la consiguiente desgracia.
—Por qué tomarse tanto interes, repuse vivamente; la sobrina de la *Marabel* no consentirá el matrimonio mixto, puesto que tampoco ha consentido hacerse nestoriana.
—Tiene razon; siempre es una falsa posicion cualquiera que sea el punto de vista que se la mire; es decir, las religiones son buenas, porque el que las cree todas buenas no cree en ninguna, es un libre pensador.
—Un libre-truhan.
—El patriarca, prosiguió Petros, el patriarca que conocéis debe su posicion, no á su mérito, sino al oro que ha sembrado en cada uno de los grados de su carrera. Nadie mas ignorante, y quien dice ignorante en materia herética, dice supersticioso y obstinado. Desde que la cuestion del matrimonio de su sobrino con la herética de Roma, se agitó, su importancia ha tomado un carácter espantoso, por mas que nada tenga que temer. Desgraciadamente, domina á las mujeres si éstas están vivamente impresionadas por el implacable sentimiento del corazon.
—Puesto que has hablado con el hermano del

Memorias.—22

... necesitan de las artes civiles...

(1) Ha dicho Bossuet do por donde flaquea la sabiduria humana.

... que han concurrido para...

El puente habia sido reconocido y hecho las pruebas regle...

... superior bala 10 id. á 95 id.

Continúa detallándose á 4,85...

... Sueta toro, calzado, á...

Id. id. id. av

satisfacer otras necesidades de la vida cristiana. Por todo ello, felicitamos sinceramente a las monjas que tan bonita habitacion van a tener en uno de los puntos en donde sufrió martirio el inocente San Vicente Martir, de quien son tan devotas; felicitamos igualmente a nuestro digno Prelado por la eleccion que ha tenido del local tan a proposito y de tan ventajosas condiciones para las monjas, y por último, felicitamos igualmente al señor marqués del Tremolar, que con una abnegacion y celo cristiano sin ejemplo, ha estado y está continuamente dirigiendo las obras desde la mañana hasta la tarde, proporcionando con ello a las monjas muchísimas economías en los jornales y objetos de construcción.

HOSPITALES MILITARES.

Alguna vez habíamos de estar de acuerdo con las disposiciones del gobierno del Sr. Cánovas, y esto nos acontece precisamente con el decreto confiriendo la direccion de los hospitales militares a jefes del ejército.

Las razones que pueden haber movido al señor ministro de la Guerra a adoptar dicha resolución, son de índole diferente y no nos detendremos a analizarlas, pero es lo cierto, que además de las ventajas de una buena organización como es la nuevamente establecida, ha venido el decreto a cortar muchos abusos de antiguo arraigados en la administración de los hospitales militares.

El conocimiento perfecto de la necesidad de dar a los indicados establecimientos una nueva organización, mas en armonía con su misma índole y de las exigencias del servicio, tanto en tiempos de guerra como en circunstancias normales, lo adquirió el señor marqués de Fuente Fiel durante su permanencia en la Direccion general de administración y quizá pudiera recabarse en favor de un paisano y amigo nuestro la gloria de la primera iniciativa, siguiendo con su conducta en el ánimo del señor marqués la idea de la reforma.

Por de pronto, es evidente que la inspección y vigilancia constante de un jefe del ejército, obligado a su vez a dar cuenta al gobernador militar de la plaza de cuanto ocurra en el establecimiento, ha de ser altamente provechosa para el buen trato del militar enfermo y redundar en beneficio de la ordenanza por el solo hecho de sujetar a cada uno de los empleados de los distintos ramos a una direccion determinada e independiente.

Una novedad muy digna de tenerse en cuenta introduce el general Echevarría en el régimen interior de los hospitales, cual es disponer se admita para el servicio de los mismos a las Hermanas de la Caridad; difícilmente podrían encontrar los enfermos y heridos una asistencia mas provechosa para la salud de sus cuerpos y de sus almas. La tierna solicitud y piedad sin límites de estas heroínas de la desgracia, además de acelerar la curación de las heridas y enfermedades, no pueden menos de disponer el alma del infeliz enfermo, postrado en el lecho del dolor, hacia los dulces consuelos de la Religión, y de inspirarles al mismo tiempo pensamientos de honradez y de moralidad. Felicitamos, pues, al señor ministro de la Guerra por su acierto y buena disposicion.

He aquí, ahora, la parte dispositiva del decreto a que nos hemos referido. Dice así: «En atención a las consideraciones espuestas por mi ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente: 1.º El mando, disciplina y orden interior de los hospitales militares se ejercerá por un jefe del ejército de la categoría adecuada a la importancia del establecimiento, con la denominacion de director del mismo. 2.º Este jefe militar lo será del establecimiento como delegado del gobernador de la plaza, y vigilará la puntual observancia de los deberes que la ordenanza de hospitales atribuya a cada uno de los funcionarios de los distintos ramos y empleados de plana menor que sirvan en el mismo. 3.º Dicho jefe, por el conocimiento que su constante vigilancia le proporciona, dará cuenta al gobernador militar de la plaza de cuanto ocurra en el establecimiento y deba poner en su noticia, a fin de que la accion de la autoridad militar sea mas eficaz y provechosa para el esmerado tratamiento del militar enfermo. 4.º La asistencia facultativa estará al exclusivo cuidado de un médico de sanidad militar, como jefe facultativo del hospital, y de los oficiales de este cuerpo a sus órdenes que se designen para el servicio de su competencia en cada establecimiento.

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

5.º El cuerpo de sanidad militar conservará en los hospitales las mas amplias facultades para disponer cuanto crea mas conveniente al mejor tratamiento y mas pronta curacion de los enfermos ó heridos. 6.º La gestion de caudales, viveres y efectos estará encomendada al cuerpo administrativo del ejército, bajo la inspeccion de un comisario de guerra. 7.º En cada hospital militar habrá una junta económica, compuesta del jefe militar, director del mismo, presidente; del médico jefe del servicio facultativo, y del comisario de guerra inspector administrativo, vocales, actuando en calidad de secretario el oficial pagador del cuerpo administrativo del ejército. 8.º Queda suprimida la junta superior económica de hospitales, creada por el reglamento de 19 de Mayo de 1873. 9.º La junta superior facultativa de sanidad militar continuará funcionando como hasta aqui, con todas las atribuciones que le competen bajo la presidencia del director general del Instituto. 10.º Los intendentes militares dotarán los hospitales de los fondos, viveres y material reglamentario que exijan las necesidades del servicio y la mejor asistencia de los enfermos. 11.º Se admitiran en el servicio de los hospitales militares las hermanas de la caridad para el desempeño de cargos en la despensa, roperia, cocina, lavadero, vigilancia de aseo en las enfermerías, consuelo a los pacientes (cuando lo permitan los médicos de visita ó el de guardia), y otros servicios propios y compatibles con el decoro de su institucion, debiendo reducirse el personal de las compañías sanitarias y el de la clase civil que no sea absolutamente indispensable. 12.º Las atribuciones y deberes del personal de todos los ramos afectos al servicio de hospitales militares, así como las especiales facultades de las juntas económicas de estos establecimientos, se detallarán en una ordenanza, cuya redaccion estará a cargo de la junta ya nombrada para este objeto. 13.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para llevar a efecto lo prevenido en el presente decreto, sin esceder de la cifra del presupuesto, y procurando suprimir los hospitales militares de corta enfermería, siempre que existan establecimientos civiles donde puedan recibir los militares enfermos buena asistencia, previos los informes y trámites que corresponden. 14.º Quedan sin vigor todas las disposiciones que se opongan a lo que las anteriores previenen. Dado en palacio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.»

Alcance de la sesion del dia 23. Abierta la sesion a las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se lee y aprueba el acta de la anterior. Continúa la discusion pendiente. (Estado Mayor del ejército.) El señor ministro de la Guerra pronuncia un estenso discurso resumiendo el debate y defendiendo el proyecto.

CONGRESO.

Sesion del 22 de Abril de 1880.

Se abre a la una. Se desechan varias enmiendas sin defensa por no estar presentes los autores. Los Sres. Martinez Campos, Daban y Alonso Pesquera defienden otras enmiendas. Y vuelven a hablar los Sres. Martinez Campos y Laiglesia. Y despues de defender el Sr. Nicolau una enmienda suya, le contesta el Sr. Laiglesia. Despues de algunas palabras del Sr. Argumosa, toma la palabra el Sr. Moret, y refiriéndose a la autorizacion que el gobierno quiere para fijar los derechos que le parecen sin arrostrar la batalla parlamentaria de los que quieren fijar 18, y no 12 y medio por 100, dice: «Si algun elemento de la mayoría se opusiera a esto, ahí tenéis al Sr. Romero Robledo que es maestro en el arte de zurrir voluntades. Poco que se habrá hinchado el Sr. Romero con el elogio! El señor ministro de Ultramar debe ser hombre de pocas palabras, porque contestó con unas cuantas. Hablaron luego el Sr. Enriquez, el Sr. Santos Guzman, el Sr. Bosch, el Sr. Porrua, el señor Cadorniga, y por supuesto, otra vez el señor Laiglesia. Se suspende este debate, y el Sr. Carvajal espalan su interpelacion sobre el desarme de cuatro guardias civiles por unos bandidos.

Alcance de la sesion del dia 23 de Abril de 1880.

Se abre a la una. El Sr. Torres de Mendoza pide que se cuente el número de diputados, y no habiendo número suficiente, se suspende la sesion. En el banco azul no había ningún ministro. A las dos menos cuarto se reanuda la sesion. Ruegos y preguntas.

Seccion de noticias.

Restablecido nuestro dignísimo Prelado de su pequeña indisposicion, ocupará hoy la Catedral del Espíritu Santo, según tiene de costumbre en el Santo Templo Metropolitano, de lo cual nos felicitamos.

Con severa pompa celebró el pasado jueves la distinguida y militar orden de Nuestra Señora de Montesa, la fiesta de su ínclito Patron San Jorge martir, en la iglesia del Temple, según teníamos indicado.

Poco antes de las once, comenzó la Misa mayor, en la que fue panegirista del Santo Martir, el distinguido orador sagrado D. José María Llopis, que tuvo pendiente de sus autorizados labios una concurrencia que apenas podía contener tan vastísimo templo, dando con ello una prueba mas de los dones que posee para tan alto cargo. La capilla de música de la Catedral cantó la del maestro Esclava, y dos villancicos del maestro Guzman.

En la nave del centro había un estrado con bancos y sillones de terciopelo encarnado, que ocuparon los caballeros de la Orden y las comisiones invitadas; en las de izquierda y derecha las señoras, que en gran número habían acudido a esta solemnisima funcion que concluyó a la una.

Por la tarde, despues de las seis y como último del Jubileo de las Cuarenta-Horas, se verificó una lucida procesion y reserva, en la forma siguiente: despues de la cruz de la iglesia seguian algunos seminaristas con las sobrepellices, el estandarte de la Orden llevado por un caballero de la misma, y el resto de los de la misma clase y algunos de Calatrava con sus mantos por el suelo que hacia maravilloso efecto. bajo palio S. D. Magstad, que llevaba el señor Dean de esta santa iglesia; las varas del palio eran llevadas por titulos de esta ciudad, invitadas a tan grandioso acto; al llegar al altar despues de verificada la procesion, la capilla de música cantó acompañada del órgano y el correspondiente instrumental, el *Credidi*, despues el

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y precedidos del macero de la santa Iglesia, pasaron a recibir a su Excelencia al Palacio Episcopal donde se hospedó, y acompañado del excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis y del ilustrísimo señor Obispo de la de Vich, se dirigió por la calle de santa Lucía a nuestra Catedral Basílica. Despues de haber orado en el altar mayor de la misma con templo largo rato el bellísimo retablo joya del arte ojival, haciendo varias preguntas sobre el mismo; bajó despues a la cripta donde se venera

«Ayer mañana el excelentísimo señor Nuncio de su Santidad visitó nuestra santa Iglesia Catedral Basílica. Una numerosa comision del excelentísimo Cabildo y Clero catedral vistiendo hábitos de coro y

son nada favorables para la salud pública por lo que empiezan a aumentar las defunciones...

Los empleados todos de aquella estación han acordado a la criatura de tan buen grado, que según se nos asegura, surgen algunas dificultades...

La defunciones ocurridas anteayer en esta ciudad y su término, fueron 12 adultos y un parvulo: total 13.

Segun tenemos entendido, en la próxima semana celebrará una de sus veladas literarias el Ateneo Científico de esta capital.

Se halla vacante, por dimisión del que le desamparaba, la secretaría municipal de Puen...

Los días 10, 11 y 12 del próximo Mayo, se celebrará en el pueblo de Casinos el cuarto trimestre de contribución y los atrasos no satisfechos.

Un periódico francés nos da noticias del gran león Mario, cuyo recuerdo no se ha borrado aun de cuantos alcanzaron la suerte de verle.

Hace cerca de 18 años que el rey de los tesoros se retiró a la vida privada.

La última obra que cantó en París fué el "Barbero de Sevilla". Después arrebató en San Petersburgo y conquistó a Londres hasta un punto tal, que los ingleses abrieron dos suscripciones...

El Sr. Mario ha vuelto a usar su título de marqués de Candia, y es conservador de los Reales Museos de Roma, con el sueldo anual de dos mil duros.

Sus sesenta y dos años, cuyo peso parece no sentir, han cubierto de nieve su cabeza y su barba, que deja crecer artificialmente aquel gran artista.

Este siempre con elegancia. Sus maneras no han perdido aquella aristocrática distinción que le hizo brillar tanto sobre la escena.

De vez en cuando suele versele en un teatro como mero espectador.

Cuántos recuerdos despertarán algunos trozos de las obras que cantó Mario en la memoria del marqués de Candia, conservador de los Reales Museos de Roma.

Hoy a las diez de la mañana se reunirán los suscritores a la "Liga contra la ignorancia" en el local del Ateneo Casino Obrero...

Ayer fué denunciado el dueño de una cabra, por estar el animalito (la cabra no el dueño) comiéndose las flores del jardín de la plaza de San Francisco.

Anteayer fueron conducidos al Asilo de mujeres una de 34 años y otra de 17, por llevarse dos niñas de corta edad que fueron entregadas a sus padres. Sin comentarios.

Anteayer, a las once y media, se oyó una detonación en la calle de Chofreus, sin que se pudiera hallar al sujeto autor del disparo.

Al hospital provincial fué conducido anteayer un huérfano de 14 años que hallaron los guardias municipales en la plaza del Mercado.

Anteayer se tuvo noticia en esta capital, como ya saben nuestros lectores, de una sensible desgracia ocurrida en el baranco de Cañoles en la carretera de Alcedia de Crespins...

El señor juez empezó con la mayor actividad a instruir las primeras diligencias para la averiguación de la causa de la catástrofe que lamentamos, para ver si los infelices operarios habían o no sido víctimas de alguna imprudencia temeraria por parte del encargado de dirigir los trabajos...

Los muertos resultaron ser Pedro Piñole, de nacionalidad francesa y Bernardino Camarasa, vecino de Alcedia de Crespins; los heridos Angel Serradell Bru, Julian Ferrer Ballester, Bautista Zapater y Nicolau, José Juan y Montague, Amaro Dauder Piá, Vicente Torres Gallent, Primitivo Dauder y Juan, Salvador Marcos Suay, Vicente Pavia Ibañez, todos ellos jornaleros de Canals y Alcedia de Crespins, excepto el Zapater, que se dice es del Gabauil, y el Salvador Marcos que parece habitaba en el Grao, tomándose por las autoridades todo género de medidas para aliviar la situación de estos desgraciados.

En el tren-correo de anteayer, salieron para el punto de la ocnrrencia, los contratistas del transporte de materiales del puente Sres. Mr. Alfredo Vacossir y Salvador Nacher Araixa, con el objeto de apreciar lo ocurrido y proporcionar en caso necesario auxilios a los heridos.

Hemos tenido el gusto de recibir el último número de la Revista Popular, excelente publicación que ve la luz pública en la capital del Principado y que en celebración del aniversario milenario del precioso hallazgo de Nuestra Señora de Montserrat, viene adornada con una bonita viñeta.

Las materias todas que contiene hacen referencia a la escuela Patrona y al monasterio de aquel nombre, lo cual se expresa en el siguiente sumario:

«Salve, Reginal por F. S. y S.—Sección piadosa: Indicador cristiano: Ave, María!—Las próximas fiestas.—Romería a Montserrat, por Pierrer.—A la Virgen de Montserrat (poesía), por F. de P. Ribas y Servet.—Hechos históricos: Un ninfolcano ermitaño y santo. Un ermitaño de Montserrat Arzobispo y primer patriarca de Indias: Coincidencia notable: Una reina de Aragón sube a pie descalzo la montaña de Montserrat: Dos monjes de Montserrat, celebre naturalistas: Una imprenta en Montserrat: Cofradía de Nuestra Señora de Montserrat: Número de monjes que había en este Monasterio en el siglo XVI.—Canso de las Ermitas (poesía), por J. Verdager, Pbro.—Sanjos que han visitado el santuario de Nuestra Señora de Montserrat.—Montserrat y el Estado.—El balcón de los monjes en Montserrat.—Bibliografía por F. S. y S.—Suscripción popular hispano-americana en favor del Romano Pontífice pobre.

El parlamentarismo en su apogeo. Los periódicos de Madrid publican el siguiente telegrama, que da una idea del estado de los ánimos en la nación vecina: «Paris 22.—Cámara de los diputados.—La sesión es agitadísima y tumultuosa.

M. Godelle (de la derecha bonapartista) inicia la parte ruidosa de la sesión interponiendo al gobierno sobre los actos y la conducta de M. Alberto Grevy, hermano del presidente de la república, como gobernador general de la Argelia. Desde el principio del discurso se nota su tendencia de injuriar a M. Grevy, cuyo gobierno acusa de despótico y arbitrario. Luego prosigue: «M. Grevy ha comprometido gravemente su honor y su nombre en sospechosas complicaciones con una compañía de ferro-carriles.» Lee trozos de artículos de varios periódicos argelinos, en gran manera hostiles e injuriosos para M. Grevy.

«Al escuchar las frases mas salientes, la mayoría de la Cámara se levanta en son de protesta y hace oír clamores para interrumpir al orador.» M. Gambetta (presidente de la Cámara): Señor diputado, los documentos que estás leyendo y las citas que haces son altamente inconvenientes en este lugar, que debe ser ejemplo de respeto al jefe del Estado; estás infringiendo, además de las conveniencias, el reglamento. Os suplico que interrumpas esa lectura.

M. Godelle accede a los deseos del presidente. Continuando su discurso, sin embargo, deja la lectura de los trozos de periódicos para hacer citas de unos telegramas que dice han mediado entre los ministros y M. Alberto Grevy, y que tienen igual carácter injurioso que los artículos antes leídos.

M. Lepere (ministro del Interior): Niego que esos telegramas hayan existido jamás.

M. Gambetta: En vista del carácter calumnioso de esos telegramas, y de la negativa del señor ministro del Interior, exijo al Sr. Godelle que presente a la Cámara el texto de los despachos por él citados.

(Las derechas interrumpen ruidosamente al presidente de la Cámara, M. Baudry d'Asson se distingue por su impetuosidad. A petición de M. Gambetta, la Cámara le aplica la censura.)

M. Lepere (ministro del Interior): Acepto en nombre del gobierno, la responsabilidad de los actos de Alberto Grevy, como gobernador general de la Argelia. No quiero, sin embargo, privar a M. Grevy del placer de refutar por sí mismo las palabras de M. Godelle.

M. Alberto Grevy da a M. Lepere las gracias, tanto por su declaración como por su galantería, y pasa a explicar sus actos como delegado del gobierno. Expone las dificultades vencidas en la cuestión con Marruecos y en la de insurrección; dejando el regimen civil para la Argelia; hace una exposición de las cláusulas aceptadas en las convenciones hechas con los ferro-carriles de la provincia argelina, y describe en brillantes rasgos el estado actual de la Argelia y las reformas que se proyectan.

(Las izquierdas acogen con frenéticos aplausos el discurso.) M. Godelle insiste en reclamar la información parlamentaria. Sus frases testuales son: «Es preciso que se desvanezcan las sospechas que aun pesan sobre la frente de M. Alberto Grevy y de su hermano el presidente de la república.» (Protestas ruidosas en la Cámara.)

M. Gambetta: M. Alberto Grevy sabrá recoger las palabras que a él se refieren; pero habiéndose sido injuriado el presidente de la república, pido a la Cámara que aplique a M. Godelle las penas reglamentarias que para esta infracción señala la censura con exclusión temporal.

M. Godelle pronuncia unas cuantas palabras, que apenas se oyen en medio de los ruidos que apueban la proposición del presidente. El diputado de la derecha hace protestas de su profundo respeto al presidente de la república y al presidente de la Cámara.

M. Caneb d'Ornano (bonapartista, dirigiéndose a la mayoría): Allons debout, venez! ¡Vamos, levántos, venid! (Gran tumulto, en que derecha e izquierdas gritan y gesticulan, sin que se alcance a entender mas que las amenazas que por gestos se lanzan unos diputados a otros.)

Cuesta gran trabajo calmar la agitación. Conseguido esto, la Cámara pronuncia contra M. Godelle la censura y la exclusión temporal. Algunos individuos de la derecha figen vivas interpeleaciones al presidente de la Cámara, disponiéndose a abandonar el salón de sesiones.

M. Gambetta los detiene con un gesto y dice: Si sáis del salón iniciando así la abstención colectiva, pedire a la Cámara que os aplique a todos las penas reglamentarias, con toda severidad.

La Cámara aplica a M. Caneb d'Ornano la censura simple. M. Alberto Grevy renuncia a contestar a M. Godelle despues de este incidente.

La Cámara adopta luego por 367 votos un orden del día aprobando la conducta del gobernador general de la Argelia, M. Alberto Grevy.

Boletín de la salud pública. Observaciones meteorológicas de la semana. Altura barométrica máxima, 765.2. Mínima, 736.4. Temperatura máxima, 38.° Mínima, 8.°

Las enfermedades de las vías respiratorias y los reumatismos agudos y crónicos, se han exacerbado en la semana que acaba de transcurrir, predominando también las neuralgias, entre ellas las faringales. Las pulmonías y las calenturas catarrales se han presentado con bastante frecuencia, y el sarampión y la viruela ha continuado en los parvulos con la misma intensidad que en la semana última.

Observatorio Meteorológico de la Universidad de Valencia. Estado atmosférico del día 24 de Abril de 1880. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

PLAZA DE TOROS DE VALENCIA.—Extraordinaria corrida de novillos de muerte para hoy domingo, en la que se lidiarán seis novillos.—Entrada general a 3 rs. sombra, 4 rs. id. id. al sol, 3 rs. Nubes y soldados sin graduacion, 2 rvn.

Parte oficial. La Gaceta del día 23 publica las siguientes disposiciones: Ministerio de Hacienda.—Real orden ampliando el plazo señalado por la de 16 de Marzo último hasta el 1.° de Julio próximo.

Ministerio de Fomento.—Real orden accediendo a la instancia de D. Saturnino Martínez de Lugo, solicitando un terreno en la playa de la ria de Ondarria, con destino a la construcción de una fábrica de escabeches.

Otra concediendo a los Sres. D. M. Larios é hijos, cierto terreno abandonado por el mar, y lindante con una de sus propiedades en la playa de Velez-Málaga.

Otra anunciando a oposición la cátedra de patología quirúrgica, vacante en la universidad de Madrid.

Ministerio de Ultramar.—Resoluciones referentes a personal, dictadas por el ramo de Gracia y Justicia, en el mes de Marzo último.

Ministerio de Estado.—Subsecretaría.—Relación de las condecoraciones, cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfechos los interesados los derechos establecidos.

Ateneo-Casino Obrero de Valencia.—El domingo 23 del actual, a las tres de la tarde, se celebrará junta general extraordinaria, para tratar de un asunto de trascendencia.—Valencia 22 de Abril de 1880.—El secretario, A. B. Bayarri.

Ateneo-Casino Obrero de Valencia.—El domingo 23 del actual, a las ocho y media de la noche, se celebrará función dramática a beneficio de un compañero enfermo.

Los señores socios que deseen billetes, pueden pedirlos en secretaría.—Valencia 22 de Abril de 1880.—El secretario, J. B. Bayarri.

Parte Mercantil. BOLSA. Cotización oficial del día 23 de Abril.

Table with columns: FONDS PUBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, MOVIMIENTO (Alza, Baja). Rows include 3 por 100 interior, fin de mes, fin próximo, 3 por 100 exterior, Amortización interior, exterior, Billetes hipot., Bonos del Tesoro, Obl. Banco-Tesoro, Obl. B. T. Aduanas, Obl. ferro-carriles, Lond res 90 d. l., Paris 3 d. n., Banco de España.

BOLETIN COMERCIAL. COTIZACION del colegio de corredores de la plaza, hoy día de la fecha. Londres, 90 días fecha 49 a 49 00. Paris, 8 días vista, 5 12. Marsella, 8 días vista, 5 12.

Table with columns: CAMBIOS, BEN., DAÑO., CAMBIOS, BEN., DAÑO. Rows include Alicante, Almería, Barcelo, Bilbao, Cádiz, Cartage, Castello, Coruña, Madrid, Valencia 24 de Abril de 1880.—El Sindico, Adolfo Torrens.

Movimiento del puerto. Buques entrados y salidos el día 23 de Abril. ENTRADOS. Vapor esp. Navidad, de 687 t.; c. M. Torrens, de Barcelona, con 2 bultos piedras de molino, y de Cete, con 76 bultos tejidos, cascos y otros.

Vapor inglés Sidon, de 1883 t.; c. Purdon, de Tiume, de tránsito. Vapor esp. Jaime I, de 286 t.; c. J. Font, de Palma, con 34 bultos calzados, tejidos, mantas y 421 cerdos.

Vapor esp. Numancia, de 326 t.; c. J. Perez, de Málaga, Cádiz y Sevilla, con 1574 bultos trigo, sémola, sardina y otros.

Vapor inglés Wood, para Liverpool, con cargo de naranja. Vapor inglés Dafila, para id. con id. de id.

Vapor inglés Marquerite, para Londres, con cargo de naranja. Vapor esp. Comillas, de 1349 t.; c. Francisco Segovia, para la Habana, con cargo de pastas, calzado, abanicos y otros.

Vapor esp. Jaime I, de 286 t.; c. J. Font, para Palma, con 77 bultos arroz, anís, papel y otros. Vapor esp. Numancia, para Barcelona, con 50 bultos alubias.

Correo de Madrid. Madrid 23 Abril de 1880. Sr. Director de La Union Católica.

Estimado amigo: Por fin, gracias a la decidida intervención del Sr. Romero Robledo, se ha desvanecido la tormenta que amagaba la vida del gabinete; pero no sin que esta haya tenido que efectuar una retirada que empeora el estado de la cuestión. Me refiero a la de las harinas.

Con efecto; los diputados castellanos pretendían una diferencia arancelaria de 15 pesetas y el gobierno se había negado a conceder más de 12-50; pero he aquí que de repente toda queda en el mismo ser y estado que antes tenía; es decir, que las harinas extranjeras continuarán pagando la misma diferencia de 20 pesetas 25 centimos que pagan en la actualidad, con lo cual han salido ganando las provincias productoras de cereales.

Sin embargo, el gobierno se reserva la facultad de introducir en el arancel las modificaciones que los tratados con los gobiernos de otros países haga necesarios, pero como estos tratados se refieren a los Estados Unidos, puede decirse que se ha aplazado toda modificación indefinidamente.

Y aun ha ido mas adelante el gobierno en sus concesiones, puesto que queda obligado a no celebrar tratado alguno sin el concurso de las Cortes, lo cual es una nueva garantía para las provincias castellanas que de nuevo podrán interponer su influencia, si en los tratados que se indican tratara el gobierno de introducir alguna modificación que las perjudicase.

Esta tarde ha empezado la discusión de los presupuestos generales del Estado, que el gobierno tiene interés en que se aprueben cuanto antes. Varios son los diputados que tienen el propósito de intervenir en el debate, y muchas las enmiendas que se proyectan, pero do que sean aceptadas por el gobierno.

El lunes y el martes no habrá sesión, con motivo de las fiestas a que da lugar la declaración facultativa del estado interesante de la señora esposa de D. Alfonso.

Calma completa, que apenas alcanzan a turbar las noticias que circulan sobre alteraciones del orden público en Andalucía. La Correspondencia dice al hacerse cargo de las noticias: «Ni una palabra», pero no sabemos si habrá querido referirse a que no hay ni una palabra de verdad en cuanto se dice, ó a que no es prudente decir ni una palabra. En ambos casos aprovecho el consejo de La Correspondencia y pongo el punto final a esta carta.

Suyo afectísimo, El corresponsal.

Ultima hora. Servicio particular de la UNION CATOLICA. Madrid 24, 10-15 noche.

Se han aprobado los presupuestos de Cuba por 163 votos contra 68. El Sr. Escobar se encuentra gravemente enfermo.

Paris 23.—Han sido aceptadas las dimisiones de los prefectos que han dimitido a consecuencia de los decretos sobre las corporaciones religiosas, siendo sustituidos por personas identificadas con la política del gabinete.

Nueva-York 23.—El partido llamado democrático, está bastante dividido sobre la cuestión de la candidatura para la presidencia de la república. Mientras una parte de él, la mas importante, quiere presentar de nuevo al Sr. Tilden, alegando que el Sr. Hayes fué elegido fraudulentamente, gracias a los manejos de los republicanos, la otra se muestra completamente opuesta a dicha candidatura.

Londres 23.—Se considera muy probable que la reina llame hoy al Sr. Gladstone para encargarle la formación del nuevo gabinete, en vista de la opinion del jefe del partido liberal lord Hartington.

BOLSA DE HOY. Consolidado Interior. 17-27 Bonos del Tesoro. 93-89 Subvención de ferro-carriles. 36-90 Cambio sobre Londres. 48-70 Paris 3 por 100. 30-8

LA TIPOGRAFIA VALENCIANA. Vidal, 2.

